

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 12-2025

Fecha: Miércoles 21 de mayo de 2025

Lugar: Reunión Virtual

Hora: 2:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
MÓNICA GARCÍA SOLARTE – Vicerrectora de Investigaciones
RODRIGO VARGAS PEÑA– Representante de los Decanos (E)
LUIS AURELIO ORDÓÑEZ BURBANO – Representante Profesoría
MARÍA CECILIA OSORIO NARVAÉZ– Facultad de Salud
DIANA PATRICIA DE CASTRO DAZA – Facultad de Psicología
JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Derecho
JAVIER HUMBERTO HOLGUIN OSPINA - Facultad de Ciencias de la Administración
NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ÁLVARO RICARDO HERRERA ZARATE - Facultad de Artes Integradas
JOSE OLIVERIO TOBAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades
MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería
JULIAN PATIÑO RIVERA – Regionalización – Sede Yumbo
ROBINSON VIÁFARA ORTIZ – Facultad de Educación y Pedagogía

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 11 del 7 de mayo de 2025
2. Estudio de casos
3. Lectura de correspondencia
4. Consultas
5. Libros para aval del CIARP
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta 11 del 7 de mayo de 2025

Se aprueba el acta.

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Productividad académica no considerada

El CIARP no considera el Premio Nacional “Aplicación interactiva del nervio Facial” otorgado por la Asociación Colombina de Morfología-ASCOM, presentado por el estudiante de posgrado Luis Felipe Muñoz Zúñiga y las profesoras: Sonia Osorio Toro y **Janneth Rocío Zúñiga Prado** del Departamento de Morfología.

Para la decisión se revisó: reglamento del evento, convocatoria y certificado del premio, encontrando que:

- El reglamento del congreso Numeral III), literal C) indica las categorías de premio para la modalidad Ponencia-Poster.

Modalidad Senior: Presentadas por profesionales, profesores y estudiantes de postgrado interesados en socializar trabajos en las siguientes etapas de investigación: proyectos en curso o terminados de investigación científica formal o investigación formativa.

Modalidad Junior: presentadas por estudiantes de pregrado y por estudiantes de semilleros de investigación interesados en presentar trabajos en las siguientes etapas de investigación: proyectos en curso o terminados de investigación científica formal o investigación formativa.

- El certificado indica que el premio fue otorgado en la modalidad de poster-**categoría Junior**, que, de acuerdo con las especificaciones dadas en el reglamento del Congreso, este premio correspondería única y exclusivamente al estudiante. Correspondería el premio a la profesora, si hubiese sido otorgado en la categoría Senior.

El CIARP expresa que la profesora podrá presentar la apelación correspondiente y aportar soportes adicionales que demuestren que este premio fue otorgado a ella. En consecuencia, se devuelve el caso a la Facultad para que sea retirado de la solicitud de actualización el premio: “Aplicación interactiva del nervio Facial”.

2.4 Cumplimiento de requisitos para ascenso

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Alejandro Guerrero Torrenegra**, Escuela de Arquitectura, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal d) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Titular. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.
- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Karen Shirley López Gil**, Depto. Lingüística y Filología, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal d) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesora Titular. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.
- El Comité de Credenciales de Regionalización, presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Nicolas Espinosa Menéndez**, Sede Cartago, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S. y artículo 1, literal c) de la Resolución No. 083 de 2021 del C.S, para el ascenso a la categoría de profesor Asociado. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el evento de sustentación.

3. Lectura de correspondencia

3.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades solicita corrección a puntos de experiencia calificada del año 2024 para los siguientes profesores:

I-Profesora María Eugenia Guapacha Chamorro y profesor Orlando Chávez Varón adscritos al Departamento de Lenguas Extranjeras.

A estos profesores se les asignó un punto (1) en experiencia calificada del año 2024, porque el Director de la unidad académica, profesor Carlos Alberto Mayora Pernía, informó tanto por escrito como telefónicamente que los profesores no habían tenido asignación académica para el segundo periodo de 2024.

Los profesores han manifestado que esta información y asignación no se ajusta a la realidad. Como respaldo, adjuntan los siguientes soportes donde se evidencia el envío oportuno de los informes:

- Asignación académica, la docencia y la entrega de los informes de actividades correspondientes al periodo 2024-II
- Correos con la solicitud del informe y entrega de estos
- Archivo de asignaciones académicas 2024-II, firmado por la Decanatura.
- Informes finales del semestre 2024-II, enviados por los profesores y recibidos por la entonces Jefe del Departamento, profesora Carmen Faustino, o por la secretaria del Departamento.

R/ Una vez revisado el caso, el CIARP acuerda que sea el Consejo de Facultad quien aclare el tema de la asignación académica del segundo semestre del año 2024 del profesor Orlando Chávez y la profesora María Eugenia Guapacha, para poder atender la reclamación presentada.

Esta decisión se toma por las siguientes razones:

- *Conflicto de intereses: La profesora María Eugenia Guapacha es la actual jefa del Departamento de Lenguas y Culturas extranjeras, y está reclamando sobre su propio caso y el de su conyugue.*
- *El profesor Carlos Alberto Mayora Pernía, quien en su momento, como director de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, presentó el informe sobre la asignación académica de los profesores, ya no se encuentra en el cargo de director de la Escuela.*

II- Solicitud de corrección de puntaje por Experiencia Calificada del año 2024, para el profesor Gilberto Loaiza Cano.

Según el informe emitido por la unidad académica, el profesor Loaiza inició su año sabático el 12 de agosto de 2024. Esta información también fue consignada en las notas del caso incluidas en el informe presentado por la Facultad, pero por error del mismo Comité de Credenciales de la Facultad, se realizó una asignación de 2 puntos que corresponde al año completo y no al periodo señalado por la unidad académica.

Por tanto, se solicita realizar la corrección de 2 puntos a 1.21 puntos, los cuales corresponden al período en que el profesor desarrolló actividades docentes entre el 1 de enero y el 11 de agosto de 2024.

R/ El CIARP aprueba la corrección. Para efectos del procedimiento de corrección el profesor Loaiza aporta autorización escrita para la corrección de estos puntos.

4. Consultas

El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud informa que, realizando el estudio de ascenso de la profesora Claudia Juliana Díaz Gómez (Decreto 1279), se encuentra en la hoja de vida que la productividad académica catalogada como reportes de caso en muchos trabajos están clasificados como investigación y no como sistematización ¿cómo se debería manejar estos movimientos?

Aclaración de la consulta: ¿Un producto publicado en una revista especializada y clasificado como reporte de caso se puede considerar o no de investigación?.

Discusión del punto:

- La Resolución No. 089 de 2002 del C.S., es una reglamentación autónoma, no depende del Decreto 1279, y allí se usó la palabra investigación sin mayores definiciones, y en el marco de la autonomía universitaria se definió una cantidad de puntos de investigación como requisito para el ascenso a las categorías de profesor asociado y titular.

- Esta norma no dice que entendemos por investigación, habría que remitirse al Estatuto de Investigaciones o realizar una reglamentación específica sobre lo que se entiende por investigación.
- En las diferentes áreas del conocimiento hay distinciones de cómo entender la investigación, y en ese sentido habría que hacer o revisar lo que existe para las diferentes áreas del conocimiento y si se requiere de una reglamentación específica.
- Para el Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, un reporte de caso no es un producto de investigación.
- Es necesario aclarar lo que es investigación en las diferentes áreas del conocimiento

Al respecto el CIARP concluye después de una amplia discusión sobre el tema de investigación para efectos de ascenso a las categorías de profesor asociado y titular que:

- Se aclara que los productos que se consideran como investigación varían entre las diferentes áreas del conocimiento.
- Que de acuerdo a la práctica del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, quienes solo consideran como de investigación: artículos full paper y artículos cortos, podrán para este caso, realizar las reclasificaciones correspondientes, de tal manera que se pueda verificar si la profesora cumple o no con los puntos de investigación requeridos en la normatividad para su ascenso a la categoría de profesora titular.
- El CIARP propone revisar la posibilidad de discutir en el marco de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S., el tema sobre lo que se considera investigación para efectos del ascenso en la categoría.
- Se aclara que los productos de sistematización es una clasificación exclusivamente para los profesores de la Resolución 115, el Decreto 1279, no considera la clasificación de sistematización, en esa medida se realizarán los ajustes correspondientes al sistema de credenciales en lo que tiene que ver con el ingreso de las clasificaciones de producción académica para los profesores del Decreto 1279.

5. Libros para aval

5.1 Facultad de Educación y Pedagogía

Libro	Presentado por	Decisión del CIARP
"Historia de un clan. Política, clientelismo y paramilitarismo en Sucre". Fecha publicación: 2024. ISBN:978-958-507-138-4. Editorial: Programa Editorial Universidad del Valle Crédito Univalle: Solapa del libro, página legal.	Javier Duque Daza - Escuela de Educación, Cultura y Comunidad. Actualización- TC	Si cumple con los criterios de libro, el CCF deberá verificar con el Comité Editorial que las evaluaciones realizadas para efectos de la publicación, fueron realizadas por pares Minciencias, para el reconocimiento correspondiente.
"Investigación formativa, praxeología y formación de los maestros". Fecha publicación: 2024. ISBN: 978-958-20-1486-5. Editorial: Editorial Cooperativa Editorial Magisterio Crédito Univalle: Página final del libro.		Si cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación del libro a pares Minciencias. Editorial avalada por el C.E: Fecha concepto: 007, mayo 3 de 2023.
"Politología. La ciencia política y la formación del politólogo". Fecha publicación: 2024. ISBN: 978-958-52899-0-1. Editorial: Editorial La Carreta Editores E.U.		Si cumple con los criterios de libro, se solicita evaluación del libro a pares Minciencias.

Crédito Univalle: Solapa del libro		Editorial avalada por el C.E: y registrada en CIARP: Acta 20 de 2022.
------------------------------------	--	--

6. Varios

Algunos miembros del CIARP informan a la Vicerrectora de Investigaciones, profesor Mónica García Solarte que libros editados por el Programa Editorial no están siendo evaluados para efectos de la publicación, por pares externos Minciencias, de acuerdo con las verificaciones realizadas por los Comités de Credenciales de Facultad.

Al respecto la Vicerrectora de Investigaciones expresa que realizará las verificaciones correspondientes.

Se da por terminada la sesión a las 5:30 p.m.

Aprobó:	 HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico – Presidente CIARP	LUZ ÁNGELA URREA LEDEZMA Técnico (E)
---------	--	--